

 <p><b>SEREMI</b> Región de Tarapacá</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p><b>APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.</b></p> <p><b>RESOLUCION EXENTA N° 0906</b> _____/</p> <p><b>IQUIQUE, 16 Dic 2011</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VISTO:**

- a) La Res. Ex. N° 0561 de fecha 16 Agosto de 2011, de esta SEREMI, mediante la cual se han seleccionado en la comuna de Iquique, los Barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 22 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios "Teniente Ibañez" y "San Carlos/Ferronor" de la comuna de Iquique.
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 034 de 07.07.2011, ambos de V. y U.

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**APRUEBASE** el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios de fecha 22 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, del siguiente tenor:

En Iquique, a 22 de Noviembre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá en adelante la "SEREMI V. y U.", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Carlos Alarcon Castro, ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch # 50, comuna de Iquique; y la Ilustre Municipalidad de Iquique, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, Myrta Dubost Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Anibal Pinto N° 50, comuna de Iquique, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo

financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

**TERCERO:** Por Res. Ex. N° 0561 de fecha 16 Agosto de 2011, se ha seleccionado en la comuna: Iquique, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los siguientes Barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

<b>Nombre Barrio</b>	<b>Barrio Teniente Ibáñez</b>	
<b>Polígono de Intervención del Programa</b>	<b>Norte</b>	Calle Manuel Bulnes
	<b>Sur</b>	Calle José Joaquín Pérez y Pasaje Chorrillos
	<b>Este</b>	Av. Salvador Allende
	<b>Oeste</b>	Calle Luis Cruz Martínez y Arturo Pérez Canto
<b>Numero de viviendas</b>	<b>507</b>	

<b>Nombre Barrio</b>	<b>Barrio San Carlos /Ferronor</b>	
<b>Polígono de Intervención del Programa</b>	<b>Norte</b>	Calle Videla y Moisés González
	<b>Sur</b>	Calle Sotomayor y Esmeralda
	<b>Este</b>	Calle Oscar Bonilla y Luis Cruz Martínez
	<b>Oeste</b>	Calle 18 de Septiembre
<b>Numero de viviendas</b>	<b>343</b>	

**CUARTO:** Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primero, la Seremi V. y U., actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el Barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.

**QUINTO:** Asimismo, el municipio se compromete a:

1. Facilitar y apoyar la gestión del programa en el Barrio.
2. Ejecutar directamente el programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, como asimismo proveer de una oficina para tal efecto, que podrá estar ubicada en el Barrio o en el municipio correspondiente.
3. Priorizar la atención en el Barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
4. En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del Municipio respectivo en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
5. Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando al equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
6. Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
7. Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el Barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
8. Suscribir el convenio para la ejecución de la(s) obra(s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
9. Informar mensualmente a la SEREMI V. y U. y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones
10. Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI V. y U.
11. Aportar el 5% (cinco por ciento) del monto total de las obras urbanas detalladas en el Contrato de Barrio.

**SEXTA:** La ejecución del programa en el Barrio será (*indicar: directa o municipal*), y contemplará las siguientes fases de ejecución:

**Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnósticos con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de confianza
- i) Informe final de la fase.

**Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Convenio entre la SEREMI V. y U. y la entidad ejecutora.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo del CVD.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control del inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

### **Fase III: Evaluación y cierre del Programa.**

#### **Productos:**

- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del Barrio.
- c) Hito de cierre del Programa.
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

**SÉPTIMA:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Seremi V. y U. por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del Barrio seleccionado.

**OCTAVA:** El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el acta de Concejo N° 485/2011.

**NOVENA:** El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

**DÉCIMO:** La personería de don Carlos Alarcon Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta del D.S. N° 34, (V. y U.), de 2011, y la de doña Myrta Dubost Jiménez, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, consta en acta de proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral Primera Región, con fecha 16 de Noviembre de 2008, Acta de Proclamación de fecha 11 de Noviembre de 2008, y de Decreto Alcaldicio N° 291/08 de 10 de Diciembre de 2008, por el que asume sus funciones.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*Carlos Alarcon Castro*  
**CARLOS ALARCON CASTRO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

CAC/VGCYMTM

#### **DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Iquique
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACA**

Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

En Iquique a 22 de Noviembre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá en adelante la "SEREMI V. y U.", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Carlos Alarcón Castro, ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch # 50, comuna de Iquique; y la Ilustre Municipalidad de Iquique, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, Myrta Dubost Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Aníbal Pinto N° 50, comuna de Iquique, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

**TERCERO:** Por Res. Ex. N° 0561 de fecha 16 Agosto de 2011, se ha seleccionado en la comuna: Iquique, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los siguientes Barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre Barrio	Barrio Teniente Ibáñez	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Calle Manuel Bulnes
	Sur	Calle José Joaquín Pérez y Pasaje Chorrillos
	Este	Av. Salvador Allende
	Oeste	Calle Luis Cruz Martínez y Arturo Pérez Canto
Numero de viviendas	507	

Nombre Barrio	Barrio San Carlos /Ferronor	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Calle Videla y Moisés González
	Sur	Calle Sotomayor y Esmeralda
	Este	Calle Oscar Bonilla y Luis Cruz Martínez
	Oeste	Calle 18 de Septiembre
Numero de viviendas	343	

**CUARTO:** Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primero, la Seremi V. y U., actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el Barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.

**QUINTO:** Asimismo, el municipio se compromete a:

1. Facilitar y apoyar la gestión del programa en el Barrio.
2. Ejecutar directamente el programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, como asimismo proveer de una oficina para tal efecto, que podrá estar ubicada en el Barrio o en el municipio correspondiente.
3. Priorizar la atención en el Barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
4. En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del Municipio respectivo en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
5. Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando al equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
6. Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
7. Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el Barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
8. Suscribir el convenio para la ejecución de la(s) obra(s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
9. Informar mensualmente a la SEREMI V. y U. y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones
10. Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI V. y U.
11. Aportar el 5% (cinco por ciento) del monto total de las obras urbanas detalladas en el Contrato de Barrio.

**SEXTA:** La ejecución del programa en el Barrio será (*indicar: directa o municipal*), y contemplará las siguientes fases de ejecución:

**Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnósticos con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de confianza
- i) Informe final de la fase.

**Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Convenio entre la SEREMI V. y U. y la entidad ejecutora.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo del CVD.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control del inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

**Fase III: Evaluación y cierre del Programa.**

**Productos:**

- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del Barrio.
- c) Hito de cierre del Programa.
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

**SÉPTIMA:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Seremi V. y U. por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del Barrio seleccionado.

**OCTAVA:** El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el acta de Concejo N° 485/2011.

**NOVENA:** El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

**DÉCIMO:** La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, consta del Decreto Supremo N° 034, (V. y U.), de 2011; y la de doña Myrta Dubost Jiménez, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, consta en acta de proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral Primera Región, con fecha 16 de Noviembre de 2008, Acta de Proclamación de fecha 11 de Noviembre de 2008, y de Decreto Alcaldicio N° 291/08 de 10 de Diciembre de 2008, por el que asume sus funciones.



*Myrta Dubost Jiménez*  
Myrta Dubost Jiménez

**ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**



*Carlos Alarcón Castro*  
Carlos Alarcón Castro

**SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO REGIÓN DE  
TARAPACÁ**



## CERTIFICADO N° 485/2011



*Maria Angelica Vega Pinto*

**MARIA ANGELICA VEGA PINTO**, Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, certifica que en sesión ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2011, convocada por CITACION N° 42/2011, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes adoptaron **ACUERDO N° 488/2011**, que aprueba y autoriza a la Srta. Alcalde, suscribir **Convenio de Cooperación "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS"**, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo - Región de Tarapacá, en los términos expuestos en dicha sesión y que en lo principal, el programa considera la intervención en:

- ... **BARRIO TENIENTE IBAÑEZ**: polígono definido entre las calles Manuel Bulnes (N); José Joaquín Pérez, y Pasaje Chorrillos (S); Avda. Salvador Allende (E) y Luis Cruz Martínez y Arturo Pérez Canto (O), con una cobertura de 507 viviendas.
- ... **BARRIO SAN CARLOS / FERRONOR**: polígono definido entre las calles Videla y Moisés González (N); Sotomayor y Esmeralda (S); Oscar Bonilla y Luis Cruz Martínez (E) y 18 de Septiembre (O), con una cobertura de 343 viviendas.

Extiende el presente certificado para los fines que haya lugar.

**IQUIQUE**, 22 de Noviembre de 2011

MAVP/cmv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dir. Control.
- Secoplac.
- Jurídico.
- D.O.M.
- Archivo.